MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 22/2.019

CD Nº 03/2.019

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES"
ID Nº 357.612

CARPINTERÍA MEDINA ROLAND

2019

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez.
Teléfono: 0294 226 262 - 0294 226 368
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 22/2.019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***CARPINTERIA MEDINA ROLAND CON RUC Nº 3.224.338-3****, domiciliada en las calles Dr. Luis María Argaña c/ Itaipú de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por* ***el Sr Rolando Medina con cédula de Identidad Nº 3.224.338****, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES" ID Nº 357.612"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, con relación al llamado* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE* ***"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES" ID Nº 357.612****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Orden de compra y/o servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.019	2	3	3	0	540	30	3	11	162.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 357.612***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2.019 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES" ID Nº 357.612****, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según Resolución* ***IM Nº 968/2.019*** *de fecha* ***22 de abril de 2.019****.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	56101504-005	SILLA PARA ALUMNO Y PROFESOR	Unidad	UNIDAD	249	MR	paraguaya	150.000	37.350.000
2	56121506-001	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	Unidad	UNIDAD	240	MR	paraguaya	200.000	48.000.000
3	56101703-002	ESCRITORIO PARA PROFESOR	Unidad	UNIDAD	9	MR	paraguaya	1.100.000	9.900.000
4	56101520-002	ARMARIO BAJO ENCHAPADO CON 2 PUERTAS	Unidad	UNIDAD	9	MR	paraguaya	1.200.000	10.800.000
5	56101504-005	SILLA PEDAGOGICA PARA EL CENTRO DE ADULTOS	Unidad	UNIDAD	40	MR	paraguaya	250.000	10.000.000
6	56121506-001	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DEL PRE ESCOLAR	Unidad	UNIDAD	80	MR	paraguaya	150.000	12.000.000
7	56101504-005	SILLA INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DEL PRE ESCOLAR	Unidad	UNIDAD	80		paraguaya	125.000	10.000.000
8	56101520-002	ARMARIO ESTANTE CON CUBETA DE PLASTICO	Unidad	UNIDAD	2	MR	paraguaya	2.500.000	5.000.000
9	56101503-9999	PERCHERO CON COLGADOR DE MOCHILA Y PORTA VASO PARA AULA DEL PRE ESCOLAR	Unidad	UNIDAD	8	MR	paraguaya	180.000	1.440.000
								TOTAL OFERTADO	162.000.000

CONTRATO Nº 22/2.019

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa mil

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Defensores del Chaco Nº 170, Municipalidad de Itauguá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del ***Dpto. de Administración y Finanzas.***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 29 *días del mes de* abril *del año 2019.*

LUIS SCHEID ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

ROLANDO MEDINA
PROVEEDOR
CARPINTERIA MEDINA ROLAND

CARPINTERIA Y HERRERÍA
MEDINA ROLAND
Tel: (0971) 332 822
Coronel Oviedo - Paraguay